

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 01
(03 MAR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA N° 50 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA RED TÉCNICA DE TRABAJO POR LAS ENFERMEDADES HUÉRFANAS DE ANTIOQUIA, Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTICULO 1°. El artículo 21 de la Ordenanza N° 50 de 2019, quedará así:

Artículo 21: En ejercicio de las competencias legales, programas y proyectos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se implementará el acompañamiento psicosocial en sus diferentes entornos, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, de gestión de riesgo y de curso de vida, en articulación con la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, se buscará fortalecer la inclusión e integración social de las personas con Enfermedades Huérfanas, sus cuidadores y familias, con amplia difusión y divulgación a través de los diferentes programas, asesorías y asistencias técnicas de las dependencias que hacen parte de la Red Técnica de Trabajo por las Enfermedades Huérfanas para Antioquia y/o afines.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de febrero de 2023.


JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ
 Presidente


ADOLFO PATIÑO CARDONA
 Secretaría General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 23 de febrero de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 03 MAR 2023

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 01 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA N° 50 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA RED TÉCNICA DE TRABAJO POR LAS ENFERMEDADES HUÉRFANAS DE ANTIOQUIA Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS".


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


KATHERINE VELASQUEZ SILVA
Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana


LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SG4887-1